JOSE MARIA SANCHEZ COSTA (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 12/11/2020
HASH: 2d84915ccbe58255aa5201d728832c1d

NELSON ROMERO PASTOR (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 12/11/2020
HASH: 408eea10aee43c8a76b064e6ba01b1f2

ACTA DE PLENO Nº 4/2020

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente
D. Nelson Romero Pastor

1º Teniente de Alcalde:
D. Enrique Rizo Pérez.
2ª Teniente de Alcalde:
Dª. Antonia Navarro Pérez.
3ª Teniente de Alcalde:
Dª. Amanda Pérez Tolmos.

Sres. Concejales
Dª. Mª José Iñesta Navarro.
D. Noé Cerdá Jover.
D. Ruben Garcia Albert.
D. Manuel Hernández Riquelme.
Dª. Sandra Beltrá Reyes.
D. Guzmán Gran Lledó.

No asiste:
D. Ciro Joaquín Verdú Verdú.

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. José María Sánchez Costa.

SESIÓN ORDINARIA
15 de julio de 2020.

En el Salón de la segunda Planta del Club de la Tercera Edad (para cumplimiento de la medida de distanciamiento social RDLey 21/2020 de 9 de junio), a quince de julio de 2020. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, D. Nelson Romero Pastor, los expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Existiendo el quórum legal, siendo las 21:00 horas, se declaró abierto el acto.

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR: 14 DE MAYO DE 2020

Conforme al art. 91 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, al no realizarse observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 289/2020. APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021 POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EJERCICIO 2019.

El Sr. Alcalde expone la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

" Con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, por parte de Secretaria-Intervención en informe de fecha de 27 de abril de 2020 se puso de manifiesto lo siguiente:

Límite Gasto No Financiero Regla de Gasto (Liquidac. 2018)	**IMPORTES**
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	2.167.694,43
2. Ajustes SEC	8.169,16
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/ - 2)	2.175.863,59
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-252.757,32
6. Inversiones financieramente sostenibles (2018) (-)	-337.603,33
Otros.....	
7. Total Gasto computable del ejercicio	1.585.502,94
8. Tasa de variación del gasto computable (7 x2,70%)	42.808,58
9. Incrementos de recaudación (+)	0,00
10. Disminuciones de recaudación (-)	0,00
11. Límite de la Regla de Gasto 2019	**1.628.311,52**

Gasto computable liquidación 2019	**IMPORTES**
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	1.898.582,62
2. Ajustes SEC	-37.185,45
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/ - 2)	1.861.397,17
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-189.477,08
6. Inversiones financieramente sostenibles (-)	0,00
7. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2019	**1.671.920,09**

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23

Límite máximo de gasto objetivo 2019 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	1.576.564,53

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Liquidación Pto. 2019	43.608,57
% Incremento Gasto computable 2019/2018	0,05
	SUPERA LIMITE GASTO COMPUTABLE

En relación al Plan Económico Financiero aprobado por esta Corporación para el periodo 2018-2019, en el citado informe se indicaba lo siguiente:

El PEF aprobado establecía como objetivo un limite de gasto no financiero para el ejercicio 2019 en la cantidad de 1.576.564,53 euros, habiendo sido sobrepasado en la cantidad de 95.355,56 euros al ascender el gasto computable en 2019 a la cantidad de 1.671.920,11 euros y por tantono, no se ha dado cumplimiento al Plan Económico Financiero en el horizonte temporal previsto (anualidades 2018-2019).

*Además, poniendo esta cifra en relación con el gasto computable del ejercicio 2018 - como limite de gasto no financiero al que debe ajustarse-, que ascendió en ese ejercicio a 1.585.502,94 euros, a lo que cabe añadír la variación permitida del 2'7% según Acuerdo del Consejo de MInistros, hasta un limite de GNF de 1.628.311,52 euros- supone una variación del 5%, lo que determina que no se cumpla la Regla de Gasto, por una diferencia entre el limite de la Regla de Gasto y el Gasto computable del ejercicio 2019 de **43.608,57 euros.***

Por todo lo anterior, el informe concluía de la siguiente manera:

***Cumple** con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 292.063,07 euros.*
***No cumple** con el objetivo de regla de gasto, arrojando un total de Gasto computable la Liquidación del Presupuesto 2019 de 1.671.920,11 euros, siendo superior al límite del GNF del ejercicio 2018 que se establecía en la cantidad de 1.628.311,52 euros- por una diferencia entre el limite de la Regla de Gasto y el Gasto computable del ejercicio 2019 de 43.608,57 euros. Asimismo, **tampoco se ha dado cumplimiento al PEF aprobado para el horizonte 2018-2019** que preveía un gasto para el ejercicio 2019 en la cantidad de 1.576.564,53 euros, habiendo sido sobrepasado en la cantidad de 95.355,56 euros.*
***Cumple** con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 251.416,08 € (participación como avalista en el 25% de Préstamo de la Mancomunidad VIDIMAR) que supone el 12,88 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario*

Lo anteriormente expuesto, obliga a la adopción de las medidas previstas en el art. 25.1 LOEPYSF, que señala:

- *"1. En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, la Administración Pública responsable deberá:*
- *a) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, y en consonancia con el artículo 19 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.*
- *b) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 por ciento de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.*
- *Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva."*

Respecto a los trámites a seguir para la adopción del acuerdo de no disponibilidad, en el virtud del art. 33 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se establece lo siguiente:

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23

- *"1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*

- *2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.*

- *3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al pleno de la entidad." En el caso del Ayuntamiento de la Romana, habrá que estar además a lo que dispongan las Bases de ejecución del Presupuesto municipal.*

En todo caso, el acuerdo de no disponibilidad de los créditos debe ser una de las medidas que se recogen en el Plan Económico-Financiero -PEF-, que se debe elaborar y aprobar al incumplir la regla de gasto, siendo, en todo caso, necesaria su aprobación. En caso contrario, se desplegarían las medidas coercitivas que recoge el art. 25 LOEPYSF.

Respecto a la posibilidad de adoptar el acuerdo de no disponibilidad, según se desprende de la redacción del art. 25.1.a) LOEPYSF, el importe de los créditos no disponibles debe garantizar "el cumplimiento del objetivo establecido". Debe interpretarse, en consecuencia, que al tratarse de una medida "coercitiva" dicho importe deberá ser equivalente al exceso de gasto realizado en relación con el límite establecido para la regla de gasto del ejercicio de referencia. De lo cual se concluye que la medida debe afectar al ejercicio actual y no a ejercicios posteriores.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 25 de junio de 2020, y el proyecto de Plan Económico Financiero elaborado por Secretaría-Intervención siguiendo el esquema establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el que se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de regla del gasto, en el horizonte temporal 2020-2021.

Considerando el informe de la Intervención municipal de fecha 9 de julio de 2020, por el que se propone como medida a adoptar la declaración de no disponibilidad de créditos para gastos del vigente Presupuesto municipal, en relación con partidas del Capítulo II y Capítulo VI de gastos, asi como la licitación del contrato de servicios del mantenimiento de las redes de agua de abastecimiento domiciliario de agua potable, control de calidad y mantenimiento y lectura de contadores, habiendo sido aprobado el expediente de contratación por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2020, y estando pendiente de adjudicación a la mejor oferta, valorándose entre otros criterios la reducción en el precio de licitación, lo que supondrá un ahorro sobre el coste actual del servicio.

Considerando que según las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base 19ª) la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde por delegación del Pleno, en el Alcalde (art. 22.2 q) Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 22.4 de la misma ley, será preciso la avocación de la competencia (art. 10 Ley 40/2015, de 1 de octubre de Regimen Jurídico del Sector Público), para la adopción por el Pleno de la aprobación del Plan y de la no disponibilidad de los créditos de gastos, se eleva a ese órgano la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.**- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para los ejercicios 2020-2021 conforme a la propuesta de la Concejalía de Hacienda y Presupuestos de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se adjunta como **Anexo I** a este acuerdo.*

***SEGUNDO.** Declarar, en aplicación de la medida contemplada en dicho Plan Económico Financiero, por avocación de la competencia delegada en el Sr. Alcalde, la no disponibilidad de créditos para gastos del Presupuesto municipal del vigente ejercicio 2020 consignado en las siguientes partidas e importes:*

PARTIDA PRESUPUESTARIA			CRED. INICIAL	MINORACIÓN	CRED. FINAL
312	2210002	Energía eléctrica Consultorio Médico	9.874,30 €	1.000,00 €	8.874,30 €
321	2210003	Energía eléctrica Colegio Público	6.034,00 €	1.500,00 €	4.534,00 €
321	2210004	Energía eléctrica Escuela Infantil	1.900,00 €	608,57 €	1.291,43 €
332	2210005	Energía eléctrica Casa de Cultura	6.200,00 €	2.000,00 €	4.200,00 €
337	2210006	Energía eléctrica Casa de Juventud	3.800,00 €	1.300,00 €	2.500,00 €
342	2210007	Energía eléctrica Instalaciones Deportivas	9.200,00 €	1.500,00 €	7.700,00 €
231	2210010	Energía eléctrica Tercera Edad	6.490,26 €	2.000,00 €	4.490,26 €
920	2260400	Jurídicos-contenciosos	17.000,00 €	700,00 €	16.300,00 €
334	2271400	Promoción Cultural	30.600,00 €	3.000,00 €	27.600,00 €
337	2271600	Ocio, Juventud y Tiempo Libre	16.080,40 €	3.000,00 €	13.080,40 €
231	2271800	Igualdad y Sanidad	10.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €
336	2272700	Patrimonio Local	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
170	2272000	Medio Ambiente	5.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328
Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23

151	*2272200*	*Urbanismo, Canteras e Industria*	*8.000,00 €*	*3.000,00 €*	*5.000,00 €*
491	*2272400*	*Servicios de Información*	*8.000,00 €*	*3.000,00 €*	*5.000,00 €*
241	*2272800*	*Fomento de empleo y Desarrollo económico*	*10.000,00 €*	*1.000,00 €*	*9.000,00 €*
431	*2271900*	*Comercio*	*9.000,00 €*	*6.500,00 €*	*2.500,00 €*
333	*6290000*	*Colección museogràfica Casa Encarnà*	*500,00 €*	*500,00 €*	*0,00 €*
431	*6290100*	*Instalación Quiosco Replaceta*	*8.000,00 €*	*8.000,00 €*	*0,00 €*
TOTAL				***43.608,57 €***	

TERCERO.*- Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana.*

CUARTO.*- Remitir dicho Plan a la Comisión Nacional de Administración Local para su conocimiento.*

QUINTO.*- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales."*

El Sr. Manuel Hernández pide la propuesta, que no se le dió cuando recogió la documentación, y pregunta por las Partidas afectadas, que ya las puede ver en la propuesta.

El Sr. Concejal de Hacienda, D. Enrique Rizo, se ratifica en los mismos términos que se pronunció respecto a este tema en el apartado de preguntas del anterior Pleno Ordinario y como única novedad explica qué Partidas están afectadas por la no disponibilidad.

De consumo eléctrico de los edificios públicos que durante 2 temporadas han estado cerrados y el consumo ha sido 0, (por ejemplo el consultorio medico, el colegio, la escuela infantil, la casa de la cultura, la casa de la juventud, de las instalaciones deportivas).

Hay partidas de diferentes concejalias que se ha reducido un poco porque en este tiempo de confinamiento no se han hecho actividades. Va a quedar disponibilidad de crédito, por eso se ha dispuesto de esas partidas.

Pero el grueso está sobre todo en el consumo eléctrico. Y luego en las partidas de cultura, juventud y tiempo libre, de igualdad, en la de patrimonio local, medio ambiente, urbanismo, en la de empleo, desarrollo económico, comercio, el kiosco.

Apunta el Sr. Manuel Hernández que año tras año se está incumpliendo la regla de gasto, pero que para el ejercicio 2020 ya se trae una priorización de las partidas que se van a utilizar y opina que no se va a incumplir la regla de gasto por la reducción del gasto por el Covid-19.

Señala D. Enrique Rizo que eso es muy peligroso, porque el gasto disponible depende del que se haya hecho anteriormente. Si éste ha sido muy bajo, se puede ahogar el presupuesto del 2021.

El Sr. Manuel Hernández manifiesta que no van a aprobar este punto, imagina que se va a cumplir, pero como no se cumplió el anterior, van a oponerse.

Añade el Sr. Rizo que siempre que se hace el PEF es bianual, aunque lo hemos previsto todo en 2020, no vamos a esperar a corregirlo el año que viene.

Pregunta el Sr. Hernández si después se elaborará un informe de que se ha cumplido en 2020.

Responde el Sr. Secretario que cuando se liquide 2020 se comprueba, (en marzo del año que viene, se liquida 2020); si se da cumplimiento se eleva al Ministerio. El año pasado no se cumplió el PEF que abarcaba 2018 y 2019 por el incumplimiento de la regla de gasto del 2017 y entonces la liquidación que se hizo el año pasado la del 2018 también se incumplía

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23

la regla de gasto, entonces se adoptaron medidas adicionales dentro del PEF 2018 – 2019. Este abarca 2020 – 2021, si al año que viene se cumple se eleva la Ministerio, se da por cumplido; si no se cumple la regla de gasto, porque la liquidación 2020 vuelve a salir con incumplimiento se tendrán que adoptar medidas adicionales a este PEF.

Interviene el Sr. Guzmán Gran para referirse a las ayudas al pequeño comercio.

Explica el Sr. Rizo que esa modificación de crédito esta prevista, al mismo tiempo que la Concejalía de Hacienda se le paso la intervención este PEF, se le paso también la propuesta de modificación de crédito de partidas para ayudar al pequeño comercio y para ayudar a los autónomos de La Romana. La ayuda a autónomos ya existía en otro concepto, en concepto de inversión, y lo que se hace es una transformación pasando de ser de inversión a ayudas derivadas del confinamiento a causa de la Covid-19. En la partida de ayudas al pequeño comercio había 7.000,00€ y la propuesta está hecha para incrementarla en 23.000,00€, para que llegue a los 30.000,00€. Y eso en con fondos propios del Ayuntamiento y es para el pequeño comercio de La Romana. Luego está lo que aporta la Diputación según los criterios que establezca, que van para autónomos, si bien desde administración en el Ayuntamiento nos han dicho que las bases y planteamientos que hace Diputación a la hora de conceder ese tipo de ayudas, va a estar complicado que alguien de La Romana las pueda conseguir, pero tenemos que tramitarlas.

La primera modificación que se pasó fue la de fondos propios para llegar hasta 30.000,00€ para dar una ayuda adicional, para los comercios que tuvieron que cerrar, los autónomos que dejaron de trabajar, etc. Y en caso de que haya necesidad de incrementar un poco más, se haría posiblemente por Pleno.

Sometido el asunto a votación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los presentes, con siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, Dña. Antonia Navarro Pérez, Dª. Mª José Iñesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, Dª. Amanda Pérez Tolmos y D. Rubén García Albert), y tres votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D. Guzmán Gran Lledó y Dª. Sandra Beltrá Reyes), se APRUEBA el acuerdo.

3. EXPEDIENTE 318/2020. CONTRATACIONES. ADHESIÓN ESPECÍFICA Y ADJUDICACIÓN ACUERDO MARCO AMS 06-2019 DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

El Sr. Alcalde expone la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que el Ayuntamiento de la Romana está adherido genéricamente al servicio de Central de contratación de la Exma. Diputación Provincial de Alicante en virtud de acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de mayo de 2014.

Visto que ha procedido a la licitación y adjudicación de Acuerdo Marco AMS 08/2019 entre la Diputación Provincial de Alicante y la mercantil adjudicataria Iberdrola Clientes SAU, iniciando la fase de adhesión específica al mismo por partes de las Ayuntamientos interesados con la consiguiente adjudicación y formalización de los contratos derivados de suministro eléctrico que se iniciarán con fecha 01 de octubre de 2020 con un plazo de duración de dos años, hasta el 30 de septiembre de 2022.

Vista la memoria técnica redactada por el ingeniero industrial D. Antonio Belmar Sánchez de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, y las distintas modalidades propuestas (precios fijos con garantía de origén 100% renovable, precios fijos GdO mas PVPC, precios fijos/variables con GdO, y precios fijos/ariables con GdO más PVPC) así como anexo resumen de todas las memorias con la valoración económica total de todos los puntos de suministro y tarifas correspondientes.

Considerando que la propuesta más ventajosa según las distintas modalidades reflejadas en las memorias, resulta la Opcion 4 correspondiente a la tarifa de precios fjos/varibles indexados a Pool con garantía de origen para suministros de mas de 10 Kw y con tarifa Precio Voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) para suministros de menos de 10 KW, por ser la mas económica según la estimacion de costes de las memorias técnicas.

Visto el informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el importe del contrato sobre los recursos ordinarios del Presupuesto a efectos de determinar el órgano competente, y el informe de Secretaria-Intervención de fecha 10 de julio de 2020, siendo el órgano competente de contratación el Pleno de este Ayuntamiento en virtud

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328
Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23

de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico , se eleva la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.*- La adhesión específica del Ayuntamiento la Romana al acuerdo marco AMS 08/2019 de suministro de energía eléctrica tramitado por la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.–AMS 8/2019- conforme a la Opción 4 según memoria técnica de valoración de las distintas ofertas, que se detalla a continuación:*

LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre: Suministros de más de 10 KW a precios fijos/variables indexados a Pool con Garantía de Origen 100% renovable.

Importe estimado (con IVA) para lote 1: 190.495,68 euros.

LOTE 2.- Suministro eléctrico de referencia PVPC de menos de 10 Kw con tarifa PVPC.

Importe estimado (con IVA) en lote 2: 51.836,97 euros.

Total importe estimado con IVA contrato Lote 1 más Lote 2: 242.332,65 euros.

SEGUNDO.*- Aprobar la Memoria técnica de los suministros de energía eléctrica a efectos de la adhesión específica del Ayuntamiento de la Romana al procedimiento AMS 08/2019 de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 8 de junio de 2020 redactada por AZIGRENE CONSULTORES y con el visto bueno de la Agencia Provincial* de la energía de Alicante.

TERCERO.*- Adjudicar el Lote 1 a la mercantil* ***IBERDROLA CLIENTES S.A.U.****, con CIF A-95758389, el contrato basado del LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa a a precios fijos/variables indexados a Pool con Garantía de Origen 100% renovable, correspondientes a los puntos de suministro que se indican a continuación, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 157.434,44 euros, más 33.061,24 euros de IVA para un importe total estimado de 190.495,68 euros y plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 2022:*

CUPS	Tarifa	Dirección	Fecha inicio contrato
ES0021000001400115HX	2.1A	-	01/10/2020
ES0021000001400237TV	2.1A	-	01/10/2020
ES0021000001400280WZ	2.1A	-	01/10/2020
ES0021000001398847DF	3.0A	-	01/10/2020
ES0021000001399280MA	3.0A	-	01/10/2020
ES0021000001399395XA	3.0A	-	01/10/2020
ES0021000001399399XF	3.0A	-	01/10/2020
ES0021000001399820MZ	3.0A	-	01/10/2020
ES0021000001400057SK	3.0A	-	01/10/2020
ES0021000001400083VR	3.0A	-	01/10/2020
ES0021000001400236TQ	3.0A	-	01/10/2020
ES0021000018849410MX	3.0A	-	01/10/2020
ES0021000021835524RB	3.0A	-	01/10/2020
ES0021000010526880SF	3.1A	-	01/10/2020

Adjudicar el Lote 2 a la mercantil CUERNERGIA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO S.A.U., con CIF A-95554630, el contrato derivado de LOTE 2º Suministro eléctrico de referencia PVPC, correspondientes a los puntos de suministro que se indican a continuación, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 42.840,47 €, más 8.996,50 euros de IVA, para un importe total estimado de 51.836,97 euros, y plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 2022:

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23

Nº	CUPS	Tarifa	Dirección	Fecha inicio contrato	Modalidad de tarifa elegida
1	ES0021000001399215WF	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
2	ES0021000001399264GX	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
3	ES0021000001399347PR	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
4	ES0021000001399406XZ	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
5	ES0021000001399407XS	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
6	ES0021000001399889PZ	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
7	ES0021000001400000JX	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
8	ES0021000001400116HB	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
9	ES0021000001400413PD	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
10	ES0021000010930500ST	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
11	ES0021000013188872HW	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
12	ES0021000017312528EB	2.0A	-	01/10/2020	Precios PVPC
13	ES0021000001399824MH	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
14	ES0021000010875453JS	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
15	ES0021000010875463ZW	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
16	ES0021000011602312ZM	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
17	ES0021000011646202JB	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
18	ES0021000011646206JS	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
19	ES0021000012624398QV	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
20	ES0021000013596455YW	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
21	ES0021000015294941TF	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
22	ES0021000015553625TX	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
23	ES0021000015553630TS	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
24	ES0021000016673994KA	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
25	ES0021000019163814JG	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
26	ES0021000021836247DK	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC
27	ES0021000037384284HN	2.0DHA	-	01/10/2020	Precios PVPC

CUARTO. *Aprobar el gasto plurianual 2020-2022 por la cantidad de 242.332,65 euros, con autorización y disposición del gasto por el importe de 30.540,50 euros correspondiente a la anualidad 2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación, y la asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2021 por importe de 121.166,45 euros, y para el ejercicio 2022 por importe de 90.625,70 euros con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.*

Las aplicaciones presupuestarias a cargo de las que se financia el gasto son las siguientes:

161	2210001	Energia electrica Pozo Boquera
312	2210002	Energia electrica Consultorio Medico
321	2210003	Energia electrica colegio publico
321	2210004	Energia electrica Escuela infantil
332	2210005	Energia electrica Casa Cultura
337	2210006	Energia electrica Casa Juventud
342	2210007	Energia Electrica instalaciones deportivas
431	2210008	Energia electrica Mercado
920	2210009	Energia electrica Ayuntamiento
231	2210010	Energía electrica Tercera Edad
165	2210011	Alumbrado Publico
920	2210012	Otros suministros energia electrica

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo al/los proveedor/es del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico –AMS 8/2019- se perfecciona con su adjudicación.*

SEXTO.- *Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*
SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo/resolución al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante."*

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23

En su turno de palabra el Sr. Hernández pregunta si esto es una estimación de lo que se va a gastar.

Responde el Sr. Alcalde que esto es un precio orientativo que te pueden cobrar, es el precio que ha sacado Diputación, si tu te pasa no va a ser el que pasa la diputación a lo menor es mas caro, esto lo saca la diputación y tu te acoges al acuerdo, es para que los pueblos se puedan acoger a este gasto, la Diputación solo sabe la potencia que tenemos contratada en cada sección, la oferta la hace Iberdrola.

Añade D. Manuel que si se cumplen estos parámetos el Ayuntamiento se va a beneficiar de una buena rebaja en luz.

Puntualiza el Sr. Alcalde que es esa cantidad a ese precio, y si consumimos más del precio que estima Diputación tendremos que pagar el precio que la compañía tenga en el mercado. Ellos estiman una cantidad y te dan 4 opciones y tu eliges cual de ese rango te acoges.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, Dña. Antonia Navarro Pérez, Dª. Mª José Iñesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, Dª. Amanda Pérez Tolmos y D. Rubén García Albert), y tres votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D. Guzmán Gran Lledó y Dª. Sandra Beltrá Reyes), se APRUEBA el acuerdo.

4. EXPEDIENTE 633/2017. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DE OCIO-RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES.

El Sr. Alcalde expone la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que el Ayuntamiento de la Romana no dispone a nivel municipal de normativa reguladora de precios públicos que concrete y desarrolle a tenor de la legislación vigente, las actividades y servicios prestados por el Ayuntamiento por los cuales se podrá exigir dicha prestación económica. La finalidad que se persigue con la aprobación de la futura Ordenanza Reguladora de Precios Públicos, pasa por adecuar la realidad y actividad municipal a la normativa aplicable. Así, los objetivos planteados son entre otros los siguientes:

- La adaptación del texto normativo especifico de cada servicio y actividad desarrollado a la realidad y practica local, coordinando la aplicación de la legislación vigente en materia económica con la prestación de servicios y actividades culturales, educativas y sociales.

- Establecer un marco normativo que otorgue seguridad jurídica y agilidad en la aprobación de los precios públicos, de ahí que se atribuya competencia a la Junta de Gobierno Local, toda vez que la realidad va a un ritmo superior que implica que hay que acomodarse a él, de ahí que la Junta de Gobierno Local pueda y deba ir aprobando los precios públicos que surjan de las nuevas necesidades o de las situaciones que vayan aconteciendo para adecuarse a ese ritmo y no se tenga que llevar al Pleno municipal cada uno de los precios públicos a cobrar.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 17 de marzo de 2020 en el que se indicaba como trámite obligatorio la consulta publica previa prevista en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la tramitación a seguir.

Visto que en fecha 8 de junio de 2020, una vez finalizada la suspensión de plazos administrativos acordada por la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, se publicó Anuncio de consulta publica previa en el tablón de edictos y portal web del Ayuntamiento a efectos de recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones/asociaciones más representativas, sin que se haya presentado en dicho plazo escrito u observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2. d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local por el se atribuye como competencia de Pleno la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y la Ordenanza reguladora de los mismos conforme redacción contenida en Anexo a esta propuesta, siendo delegada en la Junta de Gobierno Local la*

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23

competencia para la determinación de la cuantía de las tarifas que se hayan de establecer en aplicación de la Ordenanza.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, OCIO-RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA.

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo el Ayuntamiento de La Romana establece el precio público por la realización de actividades culturales, educativas, ocio-recreativas, deportivas y sociales organizadas por el propio Ayuntamiento y que comportan una contraprestación pecuniaria como las que seguidamente se indican y que se expresan a título enunciativo y no limitador: cursos, talleres, programas deportivos, espectáculos musicales o teatrales, eventos cinematográficos, colaboraciones en el libro de fiestas, excursiones y viajes. Las tarifas se establecerán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades relacionados con ella.

Artículo 3. Procedimiento de fijación de la cuantía.

. La cuantía de las tarifas que se han de aplicar en cada caso será fijada por la Junta de Gobierno Local.

. Los criterios para fijar la cuantía de las tarifas de cada actividad son:

a. El coste económico.
b. El precio del mercado en el supuesto de que la actividad sea realizada por el sector privado.
c. La rentabilidad social.

. Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 2, la Junta de Gobierno Local podrá establecer bonificaciones con objeto de promocionar las actividades contempladas en esta Ordenanza.

Artículo 4. Obligaciones al pago.

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o actividad especificados en el artículo 1.

2. El pago de dicho precio público en caso de adquisición de entradas se efectuará en el momento de la adquisición de la entrada.

3. *En el caso de cursos, talleres, programas, excursiones… que previamente haya que inscribirse o reservar la plaza, la cuota exigible deberá ingresarse por el solicitante en el momento de la reserva o la inscripción o en el plazo que se fijara para ello.*

Disposición Final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez se cumpla con los trámites que al efecto determina el artículo 49 de la ley de Bases de Régimen Local para la entrada en vigor de textos reglamentarios."

El Sr. Alcalde explica que se trata de una Ordenanza para las actividades que se quieran desarrollar por la diferentes Concejalías para poder tener una herramienta para trabajar cuando se quiera poner un precio. Hemos trabajado es una Ordenaza básica que nos permita que cuando se realice cualquier actividad, por medio de Junta de Gobierno se puedan fijar precios o bonificaciones sociales, familiares, etc,

Pregunta D. Manuel por el tipo de bonificaciones contempla o si se estudian en el momento.

El Sr. Alcalde le responde que se estudian en el momento según la actividad que se trate y al coletivo que vaya dirigida.

Señala D. Manuel que no sabe si le faltan papeles o que es muy sencilla.

Responde el Sr. Rizo que es muy sencilla y está pensada para 2 tipos de actividades: actividades de un solo día, como por ejemplo, una obra de teatro; o bien otro tipo de actividades como puede ser un curso, que puede durar un mes, por ejemplo, ahora mismo se

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23

está impartiendo un curso de valenciano y son los mismos alumnos los que le pagan al profesor y eso no es correcto. En cualquier curso que se vaya a impartir y que haya que pagar se valorará en cada momento el precio del mercado del curso y los participantes en el curso se inscriben y pagan el precio público correspondiente.

Hasta ahora porque la mayoría de las actividades que se han hecho de cultura y demás han sido con entrada libre, pero si en algún momento si se quiere realizar una actividad que sea previo pago, tenemos esta Ordenanza.

Pregunta D. Manuel si pueden ser bonificadas en general para todos los asistentes.

Responden el Sr. Alcalde y el Sr. Rizo que pueden ser bonificadas en su totalidad o en parte y que ello se estudiará caso por caso.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, Dña. Antonia Navarro Pérez, Dª. Mª José Iñesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, Dª. Amanda Pérez Tolmos y D. Rubén García Albert), y tres votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D. Guzmán Gran Lledó y Dª. Sandra Beltrá Reyes), se APRUEBA el acuerdo.

5. RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA: EXPEDIENTE 156/2018. PRÓRROGA ACUERDO PLENARIO ASUNCIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

Se ratifica por UNANIMIDAD la inclusión en el orden del día.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone la propuesta:

"Vista la necesaria ratificación establecida en el apartado cuarto de la parte dispositiva del Decreto de Alcaldía numero 2020-0167, de fecha 29 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

*"**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA***

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 14 de junio de 2018 (modificado por rectificación de error numérico en Pleno de fecha 26 de julio de 2018), mediante el que el Ayuntamiento de La Romana asumió la gestión del servicio de limpieza de edificios municipales desde el 1 de julio de 2018, subrogándose en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la empresa que desempeñaba la gestión del servicio de limpieza de edificios municipales con anterioridad a la citada fecha, de conformidad con las previsiones sobre sucesión de empresa del art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Visto el transcurso del periodo transitorio de un año fijado respecto de las medidas previstas en el citado acuerdo, comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 1 de julio de 2019.

Visto el presumible transcurso del periodo transitorio que fue fijado mediante acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2019, comprendido entre el 2 de julio de 2019 y el 1 de julio de 2020.
Vista la imposibilidad de proceder a la convocatoria de pruebas selectivas de selección de personal como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado,

RESUELVO

***PRIMERO.**- Prorrogar el acuerdo del Pleno de fecha 14 de junio de 2018 (modificado por rectificación de error numérico en Pleno de fecha 26 de julio de 2018), mediante el que fue asumida la gestión del servicio de limpieza de edificios municipales.*

***SEGUNDO.**- Fijar un nuevo periodo transitorio que se prolongue hasta que el cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado posibilite proceder a la convocatoria de pruebas selectivas de selección de personal en base a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.*

***TERCERO.**- Mantener las condiciones laborales del personal subrogado que fue adscrito a la plantilla municipal mediante el acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2019.*

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23

***CUARTO.**- El presente acuerdo queda condicionado a la necesaria ratificación por el Pleno dado que el acuerdo mediante el cual fue asumida la gestión del servicio de limpieza de edificios fue adoptado por el citado órgano.*

***QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.*

ACUERDO

***PRIMERO.**- Ratificar por el Pleno de la Corporación la prórroga del acuerdo del Pleno de fecha 14 de junio de 2018 (modificado por rectificación de error numérico en Pleno de fecha 26 de julio de 2018), mediante el que el Ayuntamiento de La Romana asumió la gestión del servicio de limpieza de edificios municipales, acordada mediante el Decreto de Alcaldía numero 2020-0167, de fecha 29 de junio de 2020, con cumplimiento del resto de apartados que integran la parte dispositiva del citado decreto.*

***SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente."*

Señala el Sr. Alcalde que la idea es prorrogar el contrato del personal de limpieza de edificios municipales, que en principio no se tiene la intención de hacer un concurso, simplemente cuando se pueda sacar las plazas a convocatoria pública. De momento como no nos dejan seguimos con esta prórroga.

Pregunta D. Manuel por la duración de la prórroga.

Responde el Sr. Rizo que hasta que se cumplan las condiciones por parte de los Presupuestos Generales del Estado para poder hacer las contrataciones de forma correcta. Según consta el el punto segundo de la Resolución, "*SEGUNDO.- Fijar un nuevo periodo transitorio que se prolongue hasta que el cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado posibilite proceder a la convocatoria de pruebas selectivas de selección de personal en base a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad."*

Aclara el Sr. Secretario que transcribe el Decreto de Alcaldía y luego ratificar por parte del Pleno el Acuerdo adoptado mediante Decreto de Alcaldía en los mismos términos que se expresan en el Decreto de Alcaldía. Se adoptó en junio y se ratifica por el Plenoen los mismos términos que vienen en el Decreto.

Pregunta el Sr. Guzmán Gran el porqué no un año y ponerlo como indefinido.

Responde el Sr. Secretario que se preparó en ese sentido, porque se tienen que dar ciertos requisitos para que se puedan sacar las plazas, y se pueden dar el año que viene o dentro de cinco años.

El Sr. Alcalde dice que la intención es mantenerlo como servicio municipal.

Y el Sr. Rizo puntualiza que señala que hasta que se den las condiciones se mantendrá la prorroga del contrato y se puede llevar a Pleno o se sacan las plazas..

Sometido el asunto a votación, por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes, con siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, Dña. Antonia Navarro Pérez, Dª. Mª José Iñesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, Dª. Amanda Pérez Tolmos y D. Rubén García Albert), y dos votos abstenciones (D. Manuel Hernández Riquelme y Dª. Sandra Beltrá Reyes) y un voto en contra (D. Guzmán Gran Lledó) del Grupo Municipal del Partido Popular, se APRUEBA el acuerdo.

6. RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA: EXPEDIENTE 87/2018. PRÓRROGA ACUERDO PLENARIO DE ASUNCIÓN PERSONAL ESCUELA INFANTIL LA BALSETA.

Se ratifica por UNANIMIDAD la urgencia de su inclusión en el orden del día.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone la propuesta:

"*Visto el acuerdo del Pleno de fecha 15 de febrero de 2018 mediante el que el Ayuntamiento de La Romana asumió la gestión del servicio de Escuela de Educación Infantil "La Balseta" desde el 1 de marzo de 2018, subrogándose en los*

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23

derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la empresa que desempeñaba la gestión del servicio de Escuela de Educación Infantil con anterioridad a la citada fecha, de conformidad con las previsiones sobre sucesión de empresa del art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Visto el transcurso del periodo transitorio establecido respecto de las medidas previstas en el citado acuerdo, fijado hasta el 31 de julio de 2019.

Visto el previsible transcurso del periodo transitorio establecido mediante acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2019, fijado hasta el 31 de julio de 2020.

Visto el inicio del procedimiento de licitación de la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil ante la imposibilidad de proceder a la convocatoria de pruebas selectivas de selección de personal como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto lo expuesto, se eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.**- Prorrogar el acuerdo del Pleno de fecha 15 de febrero de 2018 mediante el que fue asumida la gestión del servicio de Escuela de Educación Infantil "La Balseta" por el tiempo imprescindible hasta la finalización del procedimiento de licitación de la prestación del citado servicio, actualmente en tramitación, y éste sea efectivamente adjudicado.*

***SEGUNDO.**- Mantener las condiciones laborales del personal subrogado que fue adscrito a la plantilla municipal mediante el acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2019.*

***TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente."*

Señala el Sr. Alcalde que este expediente está preparandose para la licitación y la intención es hacerlo antes de que se inicie el curso este año. Ahora de momento tenemos que prorrogar el acuerdo para mantener el personal.

El Sr. Rizo apunta que ya está todo preparado, indicando que en este caso la persona subrrogada es la maestra que hace de directora y la prorroga que se dió en Pleno finalizaba ahora, con lo que quedaba un vacío hasta la adjudicación del nuevo contrato, por este motivo se prolonga el contrato hasta la licitación que pase a ser subrrogada de la empresa que sea adjudicataria. Es por una plazo de dos meses, hasta septiembre que se adjudique el contrato.

Se trata de dos casos distintos el de la Escuela Infantil y el de los servicios de limpieza. Entendemos que el servicio de limpieza es un servicio propio del Ayuntamiento y tiene que prestarlo el propio Ayuntamiento. Mientras que el servicio educativo no corresponde a la Administración Local sino que es competencia de la Administración Autonómica, por lo que no podemos tener en la plantilla del Ayuntamiento personal que no corresponde a funciones que no tiene el Ayuntamiento.Por lo que aquí sí optamos por la licitación. Se mantendrá este contrato hasta que se licite a principios de septiembre.

Sometido el asunto a votación, por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes, con siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, Dña. Antonia Navarro Pérez, Dª. Mª José Iñesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, Dª. Amanda Pérez Tolmos y D. Rubén García Albert), y dos votos a favor (D. Manuel Hernández Riquelme y Dª. Sandra Beltrá Reyes) y un voto en contra (D. Guzmán Gran Lledó) del Grupo Municipal del Partido Popular, se APRUEBA el acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

7. DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA DESDE DA Nº. 0093/2020 DE FECHA 04 DE MAYO, HASTA DA Nº 0175/2020 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020.

Se da cuenta.

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2020-0093 [Resolución de Alcaldía	04/05/2020	SIA 376851 -- FIESTAS, EDUCACION Y HACIENDA -- Expediente 226/2020 --	226/2020	Procedimiento Genérico

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23

admisión EIM]		PROCESO ADMISION EIM " LA BALSETA" 2020-2021. --		
DECRETO 2020-0094 [Resolución de Alcaldía]	05/05/2020	SIA 376792 -- TESORERIA-CONTABILIDAD -- Expediente 140/2020 -- APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL AÑO 2020 --	140/2020	Gestión de Tesorería
DECRETO 2020-0095 [Decreto de la convocatoria]	11/05/2020	Expediente JGL/2020/7 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta Gobiermo Local de 14/05/2020.	JGL/2020/7	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2020-0096 [Decreto de la convocatoria]	11/05/2020	Expediente PLN/2020/3 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Pleno Ordinario a celebrar de forma telematica en fecha 14 de mayo de 2020, correspondiente a mes de Abril	PLN/2020/3	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2020-0097 [9. 5. RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION]	12/05/2020	SIA 376919 -- CONTRATACIÓN OBRAS-SERVICIOS-SUMINISTROS -- Expediente 276/2020	276/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0098 [Resolución de Alcaldía]	12/05/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 27/2020 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable	27/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0099 [Resolución de Alcaldía]	12/05/2020	SIA 376775 -- TESORERIA-CONTABILIDAD -- Expediente 283/2020 -- ARRENDAMIENTO DE CANTERA 2020. ROMANENSE DE MÁRMOLES, S.L. -- Aprobación liquidación contrato arrendamiento anualidad 2020	283/2020	Liquidación
DECRETO 2020-0100 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN]	13/05/2020	SIA 376919 -- CONTRATACIÓN OBRAS-SERVICIOS-SUMINISTROS -- Expediente 278/2020 -- B54223144 AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS SLL -- Contrato menor Servicio MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES Y NOMBRAMIENTO DPD --	278/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0101 [Resolución de Alcaldía]	13/05/2020	SIA 376959 -- INDUSTRIAS-ACTIVIDADES -- Expediente 285/2020 -- Protección de legalidad ambiental --	285/2020	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2020-0102 [Resolución de Alcaldía]	13/05/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 861/2019 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable --	861/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0103 [Resolución de Alcaldía]	13/05/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 682/2019 -- - OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable --	682/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0104 [Resolución de Alcaldía]	13/05/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 546/2019 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable --	546/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0105 [Resolución de Alcaldía]	13/05/2020	SIA 376887 -- URBANISMO -- Expediente 113/2020 -- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA - Inscripción de Declración de Obra comunicada por Registro de la Propiedad para emisión de Resolución de situación urbanística --	113/2020	Registro de la Propiedad (Inscripción, Inmatriculación)
DECRETO 2020-0106 [Resolución de Alcaldía]	14/05/2020	SIA 376775 -- TESORERIA-CONTABILIDAD -- Expediente 281/2020 -- A84433515 LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES, S.A. -- ARRENDAMIENTO CANTERA LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES, S.A. AÑO 2020 --	281/2020	Liquidación
DECRETO 2020-0107 [Resolución de Alcaldía anulando valor por cobro]	15/05/2020	SIA 376792 -- TESORERIA-CONTABILIDAD -- Expediente 171/2020 -- CARGO EJECUTIVA A SUMA 390-MS-E-2020-1. LIQUIDACIONES MESAS Y SILLAS	171/2020	Gestión de Tesorería

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23

		PENDIENTES DE COBRO 2019 --		
DECRETO 2020-0108 [Resolución de Alcaldía - Emisión de informe]	19/05/2020	SIA 376957 -- URBANISMO -- Expediente 264/2020 -- S4611001A Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental -- Informe del Plan General Estructural de Novelda --	264/2020	Planeamiento General (Aprobación o Revisión)
DECRETO 2020-0109 [Resolución de Alcaldía]	20/05/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 143/2020 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable --	143/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0110 [Resolución de Alcaldía]	20/05/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 12/2020 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable --	12/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0111 [Decreto de Liquidación ICIO y tasa]	20/05/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 143/2020 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable -- LIquidación de ICIO y tasa	143/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0112 [Decreto de Liquidación ICIO y tasa]	20/05/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 12/2020 OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable -- Liquidación de ICIO y tasa	12/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0113 [9. 5. RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION]	22/05/2020	SIA 376919 -- CONTRATACIÓN OBRAS-SERVICIOS-SUMINISTROS -- Expediente 199/2020	199/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0114 [Resolución de Alcaldía]	22/05/2020	SIA 376775 -- TESORERIA-CONTABILIDAD -- Expediente 291/2020 -- LIQUIDACIÓN EXTRACCIÓN DE MÁRMOL 2 SEMESTRE DE 2019. ROMANENSE DE MÁRMOLES --	291/2020	Liquidación
DECRETO 2020-0115 [Decreto de Liquidación ICIO y tasa]	22/05/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 787/2019 -- Liquidación complementaria de ICIO y tasa -- OBRA MAYOR Licencia de obra mayor en suelo no urbanizable --	787/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0116 [resolución decreto]	22/05/2020	SIA 376370 -- RRHH NOMINAS PERSONAL -- Expediente 288/2020 -- ***5891** -- RECONOCIMIENTO TRIENIO PERSONAL FUNCIONARIO HABILITADO NACIONAL --	288/2020	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2020-0117 [Resolución de Alcaldía]	22/05/2020	URBANISMO -- Expediente 610/2017 -- MEDITERRANEAN BEST CHOICE -- OBRA MAYOR Licencia de Obras Mayores en Suelo No Urbanizable --	610/2017	Licencia Urbanística
DECRETO 2020-0118 [Decreto de liquidación de ICIO y tasa]	25/05/2020	SIA 376386 -- INDUSTRIAS-ACTIVIDADES -- Expediente 234/2018 -- RODRIGUEZ Y CLARAMONTE, SLU -- Liquicación de ICIO, tasa licencia obras y tasa licencia apertura --	234/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2020-0119 [Decreto de la convocatoria]	25/05/2020	Expediente JGL/2020/8 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta Gobierno Local de 28/05/2020.	JGL/2020/8	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2020-0120 [Decreto de Liquidación ICIO y tasa]	26/05/2020	SIA 376405 -- URBANISMO -- Expediente 22/2020 -- OBRA MENOR Declaración responsable de obra menor en suelo urbano -- Liquidación de ICIO y tasa	22/2020	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2020-0121 [Resolución de Alcaldía]	26/05/2020	SIA 376386 -- INDUSTRIAS-ACTIVIDADES -- Expediente 234/2018 -- RODRIGUEZ Y CLARAMONTE, SLU -- Licencia de uso provisional en Suelo Urbanizable --	234/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2020-0122 [Resolución de Alcaldía]	26/05/2020	SIA 376887 -- URBANISMO -- Expediente 281/2018 -- RPNOVELDA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA -- OTROS - Inscripción de Declaración de obra nueva comunicada por Registro de la Propiedad --	281/2018	Actuaciones Relacionadas con el Registro de la Propiedad
DECRETO 2020-0123	27/05/2020	SIA 1199164 -- REGISTRO -- Expediente	50/2020	Aprobación del

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23

[DECRETO APROBACIÓN PADRÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2 BIMESTRE 2020]		50/2020 -- Múltiples interesados -- APROBACIÓN PADRONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2020 -- APROBACION PADRON 2 BIMESTRE 2020		Padrón Fiscal
DECRETO 2020-0124 [Decreto de liquidación tasa ocupación]	27/05/2020	SIA 376405 -- URBANISMO -- Expediente 655/2019 -- CASAS IN LA ROMANA SL, Declaración Responsable de 1ª ocupación -- Liquidación tasa	655/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2020-0125 [Decreto de Alcaldía Apertura Consistorio, normalización de actividad administrativa y medidas a adoptar para la incorporación presencial de Personal]	28/05/2020	SIA 376851 -- ALCALDIA -- Expediente 195/2020 -- Regulacion de Servicios municipales ante epidemia COVID-19 Instrucción Reanudación Actividad Administrativa, apertura de oficinas e incorporación presencial del Personal	195/2020	Procedimiento Genérico
DECRETO 2020-0126 [Decreto Aprobación nómina MAYO 2020]	28/05/2020	SIA 376864 -- RRHH NOMINAS PERSONAL -- Expediente 297/2020 -- NÓMINA MAYO 2020 --	297/2020	Nóminas
DECRETO 2020-0127 [Resolución de Alcaldía]	28/05/2020	SIA 376887 -- URBANISMO -- Expediente 204/2019 -- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA, -- OTROS - Inscripción de Declaración de obra nueva comunicada por Registro de la Propiedad --	204/2019	Registro de la Propiedad (Inscripción, Inmatriculación)
DECRETO 2020-0128 [Resolución de Alcaldía]	28/05/2020	SIA 376887 -- URBANISMO -- Expediente 203/2019 -- , REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA, -- OTROS - Inscripción de Declaración de obra nueva comunicada por Registro de la Propiedad --	203/2019	Registro de la Propiedad (Inscripción, Inmatriculación)
DECRETO 2020-0129 [Resolución de Alcaldía]	28/05/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 42/2020 -- Múltiples interesados -- OBRA MAYOR Licencia de obra mayor en suelo no urbanizable --	42/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0130 [Decreto de Liquidación ICIO y tasa]	28/05/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 42/2020 -- OBRA MAYOR Licencia de obra mayor en suelo no urbanizable -- Liquidación de ICIO y tasa	42/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0131 [9. 5. RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION]	01/06/2020	SIA 376919 -- CONTRATACIÓN OBRAS-SERVICIOS-SUMINISTROS -- Expediente 290/2020 -- B54652268 Grupo Profuego Seguridad S.L., -	290/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0132 [9. 5. RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION]	01/06/2020	SIA 376919 -- CONTRATACIÓN OBRAS-SERVICIOS-SUMINISTROS -- Expediente 298/2020 -- B54078662 COMERCIAL CYPELX -- Contrato menor de SUMINISTROS de productos y material de limpieza (COMERCIAL CYPELX, S.L.) --	298/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0133 [Resolución de Alcaldía]	04/06/2020	SIA 376445 -- INDUSTRIAS-ACTIVIDADES -- Expediente 304/2020 -- Certificado de compatibilidad urbanística --	304/2020	Certificados o Informes Urbanísticos
DECRETO 2020-0134 [Resolución de Alcaldía]	04/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 122/2019 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable --	122/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0135 [Resolución de Alcaldía]	04/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 240/2019 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable --	240/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0136 [Decreto de la convocatoria]	08/06/2020	Expediente JGL/2020/9 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta Gobierno Local de 11/06/2020.	JGL/2020/9	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2020-0137 [Resolución de Alcaldía	08/06/2020	Expediente 522/2016 -- Informe DIC	522/2016	Informe Municipal

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23

- Informe DIC]				(Procedimiento de Declaración de Interés Comunitario DIC).
DECRETO 2020-0138 [Decreto de Liquidación ICIO y tasa]	09/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 227/2020 -- GIOVANNI CONSENTINO, ETRALUX SA -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable -- Liquidación de ICIO y tasa	227/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0139 [Decreto de Liquidación ICIO y tasa]	09/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 809/2019 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable -- Liquidación de ICIO y tasa	809/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0140 [Resolución Decreto Dolores]	09/06/2020	SIA 376370 -- RRHH NOMINAS PERSONAL -- Expediente 326/2020 -- ***4230** -- RECONOCIMIENTO TRIENIO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARERRA	326/2020	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2020-0141 [Decreto aprobación Expediente y Pliegos e inicio licitación]	09/06/2020	SIA 376919 -- CONTRATACIÓN OBRAS-SERVICIOS-SUMINISTROS -- Expediente 641/2019 -- Contrato de Servicios mantenimiento redes de agua, lectura de contadores y control de calidad del agua - Aprobación Expediente y pliegos	641/2019	Contrataciones
DECRETO 2020-0142 [Resolución de Alcaldía]	09/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 227/2020 -- ETRALUX SA -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable --	227/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0143 [Resolución de Alcaldía]	09/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 809/2019 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable --	809/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0144 [Resolución de Alcaldía]	11/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 750/2019 -- OBRA MAYOR Licencia de obra mayor en suelo no urbanizable --	750/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0145 [Resolución de Alcaldía - Modificación licencia]	11/06/2020	URBANISMO -- Expediente 720/2017 -- OBRA MAYOR Licencia de Obras Mayores en Suelo No Urbanizable --	720/2017	Licencia Urbanística
DECRETO 2020-0146 [Resolución de Alcaldía]	12/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 699/2018 -- OBRA MAYOR Licencia de obra mayor en suelo no urbanizable --	699/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2020-0147 [Decreto de liquidación de ICIO y tasa]	12/06/2020	SIA 376405 -- URBANISMO -- Expediente 331/2020 -- OBRA MENOR Declaración responsable de obra menor en suelo urbano --	331/2020	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2020-0148 [Decreto de liquidación complementaria de ICIO y tasa]	12/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 4/2019 -- , B54654827 CASAS IN LA ROMANA SL -- OBRA MAYOR Licencia de obra mayor en suelo urbano -- Liquidación complementaria	4/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0149 [Resolución Alcaldía]	12/06/2020	SIA 376433 -- URBANISMO -- Expediente 305/2020 -- ****1380* Cambio de titularidad de licencia de obras 610/2017 --	305/2020	Licencias Urbanísticas (Modificación o Renuncia)
DECRETO 2020-0150 [Resolución de Alcaldía]	15/06/2020	SIA 376775 -- TESORERIA-CONTABILIDAD -- Expediente 343/2020 -- LIQUIDACIÓN CANON CAFETERÍA 3 EDAD PENDIENTE HASTA JUNIO 2020 --	343/2020	Liquidación
DECRETO 2020-0151 [Opción B/C [El interesado manifiesta su disconformidad con la baja o no efectúa ninguna alegación] Resolución de Alcaldía]	15/06/2020	SIA 376824 -- ESTADISTICA - PADRÓN -- Expediente 106/2020 -- Múltiples interesados -- BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA DE HABITANTES NO ENCSARP QUE NO HAN CONFIRMADO SU RESIDENCIA. FICHEROS SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2019 --	106/2020	Padrón Municipal de Habitantes (Baja)

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23

DECRETO 2020-0152 [Resolución de Alcaldía]	15/06/2020	SIA 1199188 -- ALCALDIA -- Expediente 347/2020 -- DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL A CONCEJAL --	347/2020	Delegaciones de Funciones
DECRETO 2020-0153 [Decreto de liquidación tasa ocupación]	15/06/2020	SIA 376405 -- URBANISMO -- Expediente 262/2020 -- CASAS IN LA ROMANA SL -- Declaración responsable de 1ª ocupación de vivienda en Suelo Urbano -- Liquidación de tasas	262/2020	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2020-0154 [Decreto de liquidación de ICIO y tasa]	15/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 287/2020 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable -- Liquidación de ICIO y tasa	287/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0155 [Resolución de Alcaldía]	15/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 934/2019 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable --	934/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0156 [Decreto de Liquidación ICIO y tasa]	15/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 934/2019 -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable --	934/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0157 [Decreto de Liquidación ICIO y tasa]	15/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 861/2019 -- ELISABET MATHIAS RAMON -- OBRA MENOR Licencia de obras menores en suelo no urbanizable -- Liquidación ICIO y tasa	861/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0158 [114_Decreto_Inicio_Procedimiento_Sancionador_20200612]	17/06/2020	SIA 376728 -- ALCALDIA -- Expediente 348/2020 -- DECRETO INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR --	348/2020	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2020-0159 [Decreto de la convocatoria]	19/06/2020	Expediente JGL/2020/10 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta Gobierno Local de 25/06/2020.	JGL/2020/10	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2020-0160 [[Resolución_DECRETO]]	19/06/2020	SIA 376851 -- RRHH NOMINAS PERSONAL -- Expediente 356/2020 -- DEDUCCIÓN DE HABERES JUNIO 2020 -	356/2020	Procedimiento Genérico
DECRETO 2020-0161 [9. 5. RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION-1]	22/06/2020	SIA 376919 -- CONTRATACIÓN OBRAS-SERVICIOS-SUMINISTROS -- Expediente 341/2020 -- B35664879 MHP SERVICIOS DE CONTROL SL -- Contrato menor de Servicios de gestión informatizada y control de horarios con alquiler de los dispositivos necesarios (MHP) --	341/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0162 [Resolución de Alcaldía]	22/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 837/2019 -- OBRA MAYOR Licencia de obra mayor en suelo no urbanizable --	837/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0163 [Resolución de Alcaldía]	22/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 284/2020 -- OBRA MAYOR Licencia de Obras Mayores en Suelo Urbano --	284/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2020-0164 [Decreto de la convocatoria]	22/06/2020	Expediente CEC/2020/1 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Comision Especial de Cuentas para dictamen Cuenta General 2019.	CEC/2020/1	Convocatoria de La Comisión Especial de Cuentas
DECRETO 2020-0165 [Resolución de Alcaldía]	25/06/2020	SIA 1199188 -- SUBVENCIONES -- Expediente 365/2020 -- SUSTITUCION DE SECRETARIO POR NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO-ACCIDENTAL. --	365/2020	Delegaciones de Funciones
DECRETO 2020-0166 [Resolución de Alcaldía]	26/06/2020	SIA 376824 -- ESTADISTICA - PADRÓN -- Expediente 106/2020 -- Múltiples interesados -- BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA DE HABITANTES NO ENCSARP QUE NO HAN CONFIRMADO SU RESIDENCIA. FICHEROS SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2019 --	106/2020	Padrón Municipal de Habitantes (Baja)
DECRETO 2020-0167	29/06/2020	SIA 376946 -- RRHH NOMINAS	156/2018	Extinción de la

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23

[[DECRETO PRÓRROGA 2020]]		PERSONAL -- Expediente 156/2018 -- Múltiples interesados -- Subrogación Personal Servicio de Limpieza de Edificios Municipales --		Relación del Servicio
DECRETO 2020-0168 [Resolución de Alcaldía]	29/06/2020	SIA 376386 -- URBANISMO -- Expediente 467/2018 -- OBRA MAYOR Licencia de obra mayor en suelo no urbanizable --	467/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2020-0169 [B) [Si no se ha producido la renovación] Resolución de Alcaldía]	29/06/2020	SIA 376824 -- ESTADISTICA - PADRÓN -- Expediente 354/2020 -- Baja por caducidad inscripción padronal. LSA --	354/2020	Padrón Municipal de Habitantes (Baja)
DECRETO 2020-0170 [9. 5. RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION]	29/06/2020	SIA 376919 -- CONTRATACIÓN OBRAS-SERVICIOS-SUMINISTROS -- Expediente 369/2020	369/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0171 [9. 5. RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION]	29/06/2020	SIA 376919 -- CONTRATACIÓN OBRAS-SERVICIOS-SUMINISTROS -- Expediente 368/2020	368/2020	Contrataciones
DECRETO 2020-0172 [Resolución de Alcaldía]	30/06/2020	SIA 376442 -- INDUSTRIAS-ACTIVIDADES -- Expediente 376/2020 -- Cambio de titularidad de actividad --	376/2020	Licencias de Actividad (Modificación o Renuncia)
DECRETO 2020-0173 [Resolución de Alcaldía]	30/06/2020	SIA 376824 -- ESTADISTICA - PADRÓN -- Expediente 377/2020 -- BAJA POR CADUCIDAD EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES JJSM --	377/2020	Padrón Municipal de Habitantes (Baja)
DECRETO 2020-0174 [Resolución_Resolución de Alcaldía Protocolo uso de la Piscina Municipal]	30/06/2020	SIA 376851 -- SECRETARIA - INTERVENCION -- Expediente 261/2020 -- Regulación Condiciones de Uso de la Piscina Municipal --	261/2020	Procedimiento Genérico
DECRETO 2020-0175 [Resolución de Alcaldía modificación fechas actuaciones Banda de la Musica]	30/06/2020	SIA 376919 -- SECRETARIA - INTERVENCION -- Expediente 120/2018 -- Contrato de Servicio de Banda de Música para Conciertos en Actos Oficiales y festivos en el municipio de la Romana -- Cambio Fechas Calendario Actuaciones Banda de Musica	120/2018	Procedimiento de Contratación

8. DAR CUENTA RENUNCIA CONCEJAL GUZMÁN GRAN AL COBRO DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A PLENOS.

Se da cuenta.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

Inicia el turno el Sr. Manuel Hernández rogando al Sr. Alcalde que los contenedores de las pedanías están deteriorados y como el contrato está prorrogado opino que la empresa debería mantener las condiciones de mantener los contenedores y reponerlos donde no hay.

Señala el Sr. Alcalde que se ha hablado con la empresa encargada de la gestión y esta semana se ha encargado de la limpieza de los alrededores de los contenedores, que realizan dos veces al año. Estamos hablando con ellos sobre el coste de la limpieza mensual de los alrededores de los contenedores así como su reposición.

El Sr. Secretario señala que el contrato está vencido desde 2018 y le parece al Sr. Hernández una barbaridad.

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328
Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23

Apunta el Sr. Manuel que si se prorroga el contrato y la empresa está obligada a mantener las condiciones, ¿por qué no se ha exigido?, ya que llevamos mucho tiempo así. No se está cumpliendo.

PREGUNTAS

1.- Dice D. Manuel que hay algunas farolas autónomas que no funcionan, ¿por qué?.

Responde el Sr. Alcalde que la empresa ha desaparecido y estamos trabajando con una nueva empresa el tema de las farolas y el tema del mantenimiento de todas las placas solares. Creo además que el problema viene, como dije en su momento, porque se colocaron las baterías en el suelo y no iban bien porque las arquetas se inundan cada vez que llueve y se deterioran las baterias.

2.- Pregunta al Sr. Alcalde por las vallas en el suelo que hay en el Sector S1-Este 1 y SUE-2, que todavía no está recepcionado y sí vemos mucha gente que entra. Y si han algún percace la responsabilidad es del Ayuntamiento o de la obra.

Dice el Sr. Alcalde que se ha comentado el tema con los policías, ya que con el confinamiento la gente aprovechó para salir por alli y ahora se ha hecho habitual.

Pregunta D. Manuel en qué situación están estos sectores.

Responde el Sr. Alcalde que están pendientes todavía con el tema de Iberdrola, de llegar a un acuerdo con la compañía eléctrica para el cableado de las áreas, pero no llegan a un acuerdo. Y también con la compañía que tiene más de dos años en alquiler las vallas de las zonas citadas anteriormente.

3.- ¿Por qué el Ayuntamiento no está abierto?.

Responde el Sr. Alcalde que se está trabajando con cita previa. Desde prevención de riesgos laborales nos aconsejaron que no se abriera hasta que se ejecuten la obras de ventanilla.

4.- Prosigue D. Manuel con sus preguntas al Sr. Alcalde: Hasta que no tengamos un punto limpio, ¿por qué no se habilita una zona para depositar muebles, enseres, electrodomésticos para evitar que la gente los siga llevando a los contenedores habitualmente.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha pedido presupuesto para vallar una zona detrás del colegio, donde ahora se están depositando, y se ha hablado con la empresa encargada de la recogida de basura y de enseres para que traiga contenedores y la gente que quiera tirar algo venga al Ayuntamiento para tener un control.

Explica también el Sr. Alcalde que la normativa sanitaria marca que las piscinas tienen que estar delimitadas y no pueden estar junto a instalaciones deportivas. Ya nos lo venían avisando, pero es una gran inversión y este año aprovechando que se estan realizando menos actividades vamos a hacer ese muro para acondicionar y acotar el recinto de piscina.

5.- Respecto a la Escuela de Verano: nos puede informar cómo se ha adjudicado, el número de usuarios, personal, etc.

Responde el Sr. Alcalde que lo han gestionado entre él y el Concejal de Juventud, D. Rubén García. Se ha trabajado con el Club de Tenis, que venía realizandolo en años anteriores con un contrato menor. Para 55 niños, con 5 grupos con 11 niños cada uno y monitotrd tenemos: 6 (de la Escuela de Tenis) y 1 (personal de la Escuela Infantil) por el tema de una usuaria de gran dependencia.

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23

En el tema de piscina esta dividido en varios grupos para que a cada uno le toque un día en concreto, los monitores tienen protocolos de actuación con pantalla de protección; a la entrada y salida y después de cada actividad, los niños se lavan las manos y todos los días se limpia el material usado.

El tema de la contratación del personal lo han llevado directamente desde la Escuela de Tenis y desconocía quien entraba de monitor. El importe del contrato es de unos 8.000,00€. Diputación ha sacado subvención a finales de la semana pasada y se ha presentado. No sabemos si van a salir los cursos de natación y sí nos gustaría ofertar los cursos de natación para los más pequeños, aunque no tan amplios como otros años. Dentro de esa convocatoría teníamos dos actividades pero cuando vimos que con la Escuela de Verano excedía la aportación de Diputación decidimos perdir solo esa y la natación hacerla con recursos propios.

6.- Pregunta el Sr. Guzmán Gran al Sr. Alcalde sobre los cursillos de natación.

Responde el Sr. Alcalde que se van a hacer, que otros años los subvencionaba Diputación, y si no dan subvención se hará con recursos propios.

7.- Prosigue con sus preguntas el Sr. Guzmán Gran: ¿este año con el tema del Covid-19 el Gobierno ha levantado la mano con el gasto?.

Contesta el Sr. Alcalde que este año hay un superávit que queríamos utilizar para el arreglo de caminos, pero está todo parado, tan solo podemos gastar un 2% para temas del Covid-19.

8.-El Sr. Guzmán Gran al Sr. Alcalde por las obras de la Casa de la Música ¿están paradas?.

Contesta el Sr. Alcalde que se está haciendo una modificación y retomarán en breve para acabarlas. Se paralizó la obra porque se pidió a Iberdrola permiso para quitar los cable para enlucir la fachada pero no tenemos respuesta, por lo que se ha decidido poner canaletas y enlucir así.

9.- Prosigue D. Guzmán preguntando en relación con parques y jardines, sobre unos asientos de columpiosen la tirolina en mal estado ¿se van a cambiar?.

Responde el Sr. Alcalde que se van a cambiar.

10.- Dice D. Guzmán si se les podría facilitar una copia en papel del Plan de Incendios Forestales.

11.- Respecto a la fumigación contra los mosquitos, ¿no se hizo al final nada?.

Contesta el Sr. Alcalde que este año no habrá fumigación de mosquitos. Desde la empresa de control de plagas nos dijeron que no tenemos humedales.

12.- En el tema de fiestas ¿se va a hacer algo?.

Responde el Sr. Rizo que mantuvo reuniones con todos los sectores (comparsas, personal participantes en ellas...). Y no se van a hacer fiestas, como se anunció en la pagina web. Pero queremos que, de alguna manera mientras sea posible, ir haciendo actividades dentro de la seguridady de las normas que marque la autoridad sanitaria.

Durante el mes de agosto se va a mantener algún pasacalles o concierto de la banda de música, es decir, no va a haber desfiles de moros y cristianos, berbenas. Todo lo que va a haber son actuaciones y en el Parque Dr. Pérez López, que es la única manera de controlar el aforo.

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23

De las actividades que se han hecho siembre de va a hacer el campeonato de natación, el campeonato de tanganillas, la partida de pelota, la carrera de bicicletas, todo a nivel local, el concurso de gachamiga previa inscripción con un limite de grupos con un máximo de 15 personas en cada grupo, alguna actuación para la Tercera Edad en el parque, actuación para el público en general y una actuación para niños, la misa de la Tercera Edad también han decidido que lo quieren hacer, la ofrenda, la procesión y el pregón no se harán Hay un programa, que os facilitaré en cuanto salga, con las actividades que se van a hacer, es decir, las actividades musicales se van a hacer todas en el Parque Dr. Pérez y a puerta cerrada, con el aforo controlado y con todas las medidas de seguridad.

Respecto a la subvención que hay asignada a las comparsas explica el Sr. Rizo que es una subvención nominativa y de concurrencia cerrada, que van a una entidad concreta por una actividad concreta. Como dice el Plan Estratégico de Subvenciones y el Convenio, hay 2.500,00€ para cada una de las comparsas (Zingaros, Moros y Piratas), para la retreta y los desfiles y si no hay retreta y no hay desfiles no se dan las circunstancias.

Manifiesta su disconformidad al respecto el Sr. Guzmán Gran.

Añade el Sr. Rizo que si las comparsas necesitan algo no tiene más que pedirlo al Ayuntamiento, tal como hicieron con la fiesta del medio año.

13.- Se dirige el Sr. Manuel a la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dª. Mª José Iñesta, señalando que las trabajadoras sociales apuntan a falta de material en cuanto a protección contra el Covid 19, sobre todo en los guantes y mascarillas.

Responde la Sra. Mª José Iñesta que el primer lote de mascarillas y guantes se les dió a ellas y eso pertenece a la Mancomunidd, pero ellas trabajan para una empresa privada que es la que le tiene que suministrar el material; el Ayuntamiento ha colaborado pero no es labor nuestra.

Añade el Sr. Alcalde que se han solicitado guantes y mascarillas a Diputación, 2500 guantes y 2500 mascarillas, de los que han llegado las mascarillas y estamos a la espera de los guantes. Ya les trasladamos que en cuanto nos llegaran los guantes se los faciliariamos.

14.- Se dirige el Sr. Manuel al Sr. Rizo, sobre facturas de Tindaya Educación de los meses en que hemos estado confinados, ¿por qué se está pagando a una empresa que no está dando el servicio o la Guardería está cerrada?.

Responde el Sr. Rizo que sí han estado trabajando, los trabajadores han estado teletrabajando. Se han estado llevando a cabo los proyectos educativos a nivel familiar, tienen un grugo de whatsapp, y han realizado videos con las actividades que les han puesto a las niños y a las familias y los han colgado, con sus proyectos de psicomotricidad, etc,

Y por otra parte, teníamos las instrucciónes de la Consellería de que iba a seguir pagando el bono infantil y el 100% de 2-3 años para que se siguiera pagando al personal de la escuela infantil. O sea, el Ayuntamiento ha seguido recibiendo las asignaciones de esos meses para que se le pagase al personal.

15.-Formula la siguiente pregunta a la Sra. Mª José, sobre los pagos que se están realizando pagos a la Banda de Música por los meses que hemos estado confinados.

Responde la Sra. Concejala que las actuaciones previstas durante el estado de alarma se realizarán posteriormente a lo largo del resto del año, se incluirán las actuaciones musicales que ha explicado anteriormente el Sr. Rizo, el concierto de Navidad u otras.

Añade el Sr. Rizo que se firmó una modificación que se ha incluido en el Contrato que tenía firmado la Banda de Música; ha habido un acuerdo mutuo de modificación de Contrato.

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23

16.- Pregunta al Sr. Alcalde sobre unas facturas de zumba de los meses de febrero y marzo.

Responde el Sr. Alcalde que febrero se hizo completo y marzo se hicieron las 2 primeras semanas.

17.- Pregunta al Sr. Alcalde, puesto que en el Pleno anterior hizo referencia a la condonación de los arrendamientos de los bares propiedad del Ayuntamiento, tasa ocupación con sillas y mesas, pero D. Manuel observa que hay un Decreto en que se le pasa una mensualidad a una persona que gestiona uno de esos bares.

Explica el Sr. Alcalde que se ha condonado los meses de marzo y abril, puesto que en mayo ya estaban abiertos.

Pregunta D. Manuel si se va a hacer algo similiar con otros bares que han esado cerrados.

Contesta el Sr. Alcalde que sí se ha tenido en cuenta y entrarán todos en las ayudas que se van a sacar. Además también se van a ver las modificaciones de las ordenanzas del agua para situaciones de cierre obligatorio y paguen un mínimo.

18.- Por último, pregunta al Sr. Alcalde sobre la situación del geriátrico.

Responde el Sr. Alcalde que con toda la situación del Covid-19 han parado la obra y se pondrá en marcha para adecuarlo. También se comentó en el último Pleno de la Mancomunidad con acuerdo de los cuatro municipios de intentar ofrecérselo a la Consellería, porque al final van a ser plazas públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 22:50 horas del día quince de julio de dos mil veinte, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y firmo digitalmente la presente con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde-Presidente.

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

Cód. Validación: 9JFLZ5DXLR62LN5QE6TEGFTNX | Verificación: https://laromana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23